



DECRETO N° **0159**

NEUQUÉN, 06 FEB 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 10720 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto -en fotocopia- por la **señora MÓNICA LAURA FRAILE** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, según lo tipificado en el Artículo 246°) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito la nombrada manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción ya no es de su propiedad, adjuntando fotocopia del Boleto de Compra y de la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de fecha 02 de julio de 2004;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 521/06), sugiriendo confirmar el fallo atento a que los argumentos vertidos por la recurrente y la prueba adjunta no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

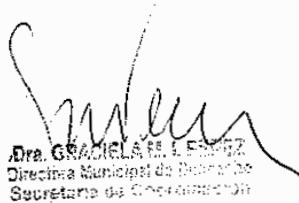
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **MÓNICA LAURA FRAILE**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;


Dra. GRACIELA M. LÓPEZ
Directora Municipal de Defensa
Secretaría de Coordinación
e Intersubordinación
Municipal

de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 521/06 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 10720 -Año 2005.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-



[Handwritten signature]
Dra. GRAMELA A. SUAREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
e Información
Municipal de la Delegación

